

# Aprueban el “Formato de solicitud de acceso al beneficio de compensación económica” a que se refiere el artículo 2 del D.S. N° 010-2019-TR

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### N° 181-2019-TR

Lima, 15 de julio de 2019

VISTOS: El Informe N° 583-2019-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo y el Informe N° 1735-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Centésima Decimonovena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el caso de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, que no puedan acceder al beneficio de reincorporación o reubicación laboral por falta de plaza presupuestada vacante y que cambien de opción por la compensación económica prevista en el artículo 16 de la Ley N° 27803, ésta se calcula sobre la base de la remuneración mínima vital vigente a la fecha de publicación de la citada ley, la misma que será efectivizada a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-TR, se establecen reglas excepcionales para que los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente puedan acceder al beneficio de compensación económica;

Que, el numeral 1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el formato de solicitud de acceso al citado beneficio mediante Resolución Ministerial, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de dicho decreto supremo y que se encontrará disponible en su portal institucional ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe));

Que, mediante Informe N° 583-2019-MTPE/2/16 la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, solicita se tramite la resolución ministerial que aprueba el formato de solicitud de acceso al beneficio de compensación económica;

Que, en atención al marco legal expuesto y a los antecedentes que se acompañan a la presente, corresponde dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-TR;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Centésima Decimonovena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Formato de solicitud de acceso al beneficio de compensación económica**  
Aprobar el “Formato de solicitud de acceso al beneficio de compensación económica” al que se refiere el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-TR, que como anexo forma parte de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la presente resolución ministerial y su anexo, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO

Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo